

INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4314330
Denominación	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	11006553 Facultad de Ciencias de la Educación (Universidad de Cádiz) 11006656 Centro de Magisterio Virgen de Europa (Universidad de Cádiz)
Universidad/es Participante/s	
Campo de estudio	Ciencias de la educación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

La Comisión de Emisión de Informes ha revisado dicha propuesta y aprueba el presente informe provisional que se emite con una valoración:

FAVORABLE con aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título que no determinan el sentido del informe.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXTJGANETVV572SA7XT36NJ59	PÁG. 1/5



En la memoria se indica que se enumeran los objetivos formativos para cada una de las especialidades, que se introduce el itinerario curricular del Doble Título formado por el Máster en Matemáticas y el Máster en Profesorado (especialidad en Matemáticas), y las nuevas especialidades (Música y Procesos Sanitarios), que se incorpora un marco docente alineado con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que refuerza un enfoque centrado en el estudiante, impulsando metodologías activas, el uso de tecnologías digitales y la innovación educativa para mejorar la calidad y la coherencia de las enseñanzas universitarias

La universidad identifica expresamente la incorporación de las nuevas especialidades en la descripción del título y las integra en la relación de especialidades del máster, manteniendo la coherencia formal con la denominación, el nivel MECES 3 y la naturaleza profesionalizante del título habilitante. La memoria justifica la propuesta en relación con la evolución del máster, la actualización del contexto formativo del profesorado y la ampliación de la oferta académica, sin que de esta modificación se derive, por sí sola, una alteración de la naturaleza general del título.

La incorporación de objetivos formativos por especialidad mejora la trazabilidad entre el diseño del título y sus itinerarios específicos, y la inclusión del perfil de egreso resulta adecuada en un título de carácter profesional regulado. Sin embargo, la formulación de algunos objetivos aparece muy reiterativa y genérica, limitada a expresar que el alumnado se inicie en el desarrollo de las competencias necesarias para ejercer la profesión docente en cada materia, lo que reduce su valor diferenciador y su capacidad de orientar con precisión la estructura formativa de cada especialidad. Del mismo modo, la referencia al itinerario curricular del doble título exige una mayor explicitación de su encaje académico, organizativo y de coordinación.

Se solicita la incorporación del Centro de Magisterio Virgen de Europa como nuevo centro de impartición, con 90 plazas de nuevo ingreso, así como el incremento de plazas en la Facultad de Ciencias de la Educación de 180 a 246. La propuesta identifica con claridad el nuevo centro, la modalidad presencial, el idioma de impartición y el número de plazas ofertadas en cada sede. Asimismo, se motiva la implantación del título en el nuevo centro en atención a la demanda de la comarca del Campo de Gibraltar. No obstante, al tratarse de una modificación que afecta de manera directa a la capacidad de implantación del título, su valoración no puede agotarse en la mera descripción formal del cambio, sino que debe quedar suficientemente justificada su viabilidad en términos de profesorado, recursos materiales, prácticas externas y coordinación académica entre centros. Aunque la memoria aporta información en dimensiones posteriores, la justificación integrada del incremento total de plazas y de la nueva sede resulta todavía mejorable en su formulación global.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda reforzar en este apartado la justificación del incremento conjunto de plazas, explicitando la relación entre el aumento de la oferta, la demanda prevista y la suficiencia de recursos docentes y de prácticas externas.
- Se recomienda concretar con mayor claridad la estructura académica y el régimen de coordinación del itinerario de doble título, así como su encaje en la ordenación general del máster.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se incluyen los resultados del proceso de formación y aprendizaje del título.

La memoria incorpora un listado codificado de resultados del proceso de formación y aprendizaje, diferenciando conocimientos y contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Esta reformulación se alinea con la estructura exigida por el RD 822/2021 y con la guía de verificación, que exige que los resultados sean públicos, evaluables, coherentes con el nivel MECES del título y vinculados al perfil de egreso. Los resultados incluidos son acordes con el carácter profesionalizante del máster y con la Orden ECI/3858/2007 que regula los requisitos del título habilitante.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXTJGANETVV572SA7XT36NJ59	PÁG. 2/5



3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se ha actualizado el reglamento, se amplía información mediante un enlace con respecto a los requisitos de acceso y procedimientos de admisión; además se incluye la normativa aplicable, el sistema de apoyo al estudiante y la información relativa a movilidad y reconocimiento de créditos.

La propuesta actualiza la referencia al RD 822/2021, incorpora información sobre el Distrito Único Andaluz, mantiene la exigencia de acreditación lingüística y concreta los mecanismos de acceso a las especialidades, incluyendo la prueba para quienes no dispongan de acceso directo. También se actualizan las referencias a apoyo al estudiante mediante el PROA y la información sobre movilidad saliente y entrante. En conjunto, la modificación resulta adecuada y coherente con la normativa vigente, sin apreciarse contradicciones materiales con el régimen de acceso a este título habilitante.

4. Planificación de las enseñanzas

Se ha incorporado y añadido información relevante en varias dimensiones de la planificación de las enseñanzas. A tal efecto se han corregido algunos aspectos en donde se advertía error anteriormente como por ejemplo el sistema de evaluación de algunas asignaturas (p. ej. TFM).

Sobre las Actividades y metodologías docentes, se han codificado de forma correcta las Actividades Formativas y las Metodologías Docentes y el sistema de evaluación.

Se ha añadido información sobre el itinerario curricular del Doble Título de Máster en Matemáticas y el máster Oficial en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas (especialidad en Matemáticas).

En lo relativo a la incorporación de las especialidades de Música y de Procesos Sanitarios, la información aportada en el formulario y en la descripción resumida de la modificación resulta suficiente para valorar plenamente la adecuación de su diseño formativo.

Al introducir un nuevo centro de impartición, la memoria asegura que los mecanismos de coordinación docente, del Prácticum, del TFM y del SIGC están definidos con suficiente detalle para garantizar el funcionamiento homogéneo del título en ambas sedes.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se facilita información actualizada sobre el profesorado adscrito al título, incluyendo referencias a méritos docentes, profesorado no doctor y no acreditado, así como el régimen de docencia en el CMVE (Centro de Magisterio Virgen de Europa -centro adscrito-) y la FCCE (Facultad de Ciencias de la Educación de Cádiz). El PDI se reparte, de un total de 336 plazas, de la siguiente forma: FCCE 77 (86% doctores, 77% acreditados, 51 sexenios); CMVE: 26 PDI (54% doctores). En la web se indica en algunas asignaturas que el personal docente está pendiente de contratación. Esta actualización de la información es pertinente y necesaria dada la incorporación de un nuevo centro y el incremento de plazas.

Se indica la disponibilidad de PTGAS. Se añade información del personal responsable de la prácticas y la incorporación de un plan de formación sobre igualdad y prevención de violencia sexual.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda actualizar los datos del profesorado en la web cuando se produzcan las contrataciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXTJGANETVV572SA7XT36NJ59	PÁG. 3/5



correspondientes.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza de forma adecuada la descripción de recursos y servicios disponibles, incorpora información sobre políticas de inclusión y detalla el procedimiento de gestión del Prácticum (convenios, plazas, tutores/as de la entidades colaboradoras), incluyendo asignación de centros, coordinación institucional y participación de los órganos responsables.

Asimismo, se indica la adscripción del CMVE al convenio vigente de prácticas y se actualiza la información sobre plazas ofertadas y tutores en entidades colaboradoras. En conjunto, la propuesta resulta adecuada, sin perjuicio de la necesidad de que la suficiencia de estos recursos quede plenamente alineada con el volumen total de plazas ofertadas, cuestión vinculada a las dimensiones 1 y 5.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda actualizar la web, especialmente con la información relativa al prácticum.

7. Calendario de implantación

Se establece que las nuevas especialidades y la implantación del título en el CMVE comenzarán, una vez aprobada la modificación, en el curso 2026-2027. La propuesta identifica, además, la necesidad de contemplar el procedimiento de adaptación y la actualización de enseñanzas en extinción. La información aportada resulta suficiente para valorar favorablemente esta dimensión, no apreciándose riesgo alguno para los derechos del alumnado matriculado.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

La propuesta actualiza los enlaces y referencias al sistema de garantía de calidad y mejora la información pública del título, incluyendo acceso al Distrito Único Andaluz, normativa de permanencia y mecanismos de apoyo al estudiante. Asimismo, la memoria hace referencia a estructuras de coordinación intercentros, lo que resulta pertinente en un título impartido en más de una sede. Todo ello con el fin de garantizar la correcta gestión y difusión de la información, cuyo objetivo es asegurar el acceso a la información vigente, transparente y alineada con los procedimientos institucionales de calidad. La modificación es adecuada.

Se concede un plazo de 15 días hábiles desde su recepción, para que se pueda realizar las subsanaciones y modificar aquellas cuestiones que se hayan puesto de manifiesto en el informe, o presentar las alegaciones que considere pertinentes.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Página 4 de 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXTJGANETVV572SA7XT36NJ59	PÁG. 4/5



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDXTJGANETVV572SA7XT36NJ59	PÁG. 5/5

